NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00274-00

Juzgado 03 Administrativo Transitorio - Duitama - Seccional Tunja - Notif

Lun 25/02/2019 10:21

Para: Alex Rolando Barreto Moreno - Tunja <abarretm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Recepcion Desaj - Seccional Tunja < recepciondesaj@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Direccion Seccional Notificaciones - Seccional Tunja <dsajtnjnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>;

PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO < PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO >;

PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO < PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO >

2 archivos adjuntos

AUTO ADMITE 003-2018-00274-00.pdf; ScandemandaFabiolaNiño.pdf;

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA

SEÑORES

NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

MINISTERIO PUBLICO

AGENCIA DE DEFENSA JUDICIAL

NOTIFICACION DEMANDA

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO MEDIO DE CONTROL

15238-3333-003-2018-00274-00 RADICADO FABIOLA NIÑO MARTINEZ DEMANDANTE

NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DESAJ-DEMANDADO

Por medio de la presente le comunico que a través de auto calendado el día 29 de noviembre de 2018 se dispuso admitir la demanda ejercida bajo el medio de control de la referencia, ordenando notificar al demandado -NACION - RAMA JUDICIAL y al señor Agente del Ministerio Público para que de acuerdo al cargo y competencia, intervenga en el proceso.

Así mismo se dispuso que la entidad demandada durante el término de contestación de demanda, deberá pronunciarse respecto a las pretensiones y hechos de manera clara y precisa, además de exponer fáctica y juicamente su defensa. Así mismo deberá allegar TOTALIDAD DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS OBJETO DEL PRESENTE MEDIO DE CONTROL conforme lo ordena el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011. En igual sentido, se le indica a la Entidad demandada que debe allegar junto con la contestación de la demanda y antes de la audiencia inicial certificación expedida por el comité de conciliación o la oposición asumida por la entidad en materia de conciliación en relación con los asuntos de esta índole, de conformidad con el articulo 19 numeral 5 del Decreto 1716 de 2009.

Se advierte a las notificadas que el término de traslado PARA CONTESTAR DEMANDA - ART. 172 DEL CPACA comienza a correr al vencimiento del término común de 25 días de que trata el artículo 612 del CGP, por lo que al contestar la demanda se debe hacer un pronunciamiento clara y preciso frente a las pretensiones y a cada uno de los hechos tal y como lo señala los numerales 2 y 6 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Junto al presente envío encontrará en copia simple el traslado de la demanda acompañado -- de sus anexo más el auto que admite el medio de control.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS SALAS VELANDIA SECRETARIO

Entregado: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00274-00

Microsoft Outlook

Lun 25/02/2019 10:22

Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (39 KB)

NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00274-00;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj (deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00274-00

Entregado: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00274-00

Microsoft Outlook

Lun 25/02/2019 10:22

Para: Direccion Seccional Notificaciones - Seccional Tunja <dsajtnjnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (39 KB)

NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00274-00;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

<u>Direccion Seccional Notificaciones - Seccional Tunja (dsajtn)notif@cendoj.ramajudicial.gov.co)</u>

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00274-00

Read: NOTIFICACION DEMANDA -

Para: Juzgado 03 Administrativo Transitorio - Duitama Seccional Tunja -Notif < jadmtran03dui@notificacionesrj gov.co>

1 archivos adjuntos (10 KB)

Read: NOTIFICACION DEMANDA -

*********NOTICIA DE CONFORMIDAD******** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.